

# Convenio de colaboración

BURGOS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

## Fundación Círculo Católico de Burgos y Cabildo Catedralicio

### Reunidos

De una parte, D. Emilio de Domingo Angulo, mayor de edad, vecino de Burgos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº.3, provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

De otra parte, D. Felix Castro Lara, mayor de edad, vecino de Burgos, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Santa María s/n, Catedral de Burgos, provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

### Intervienen

El primero, como presidente, en nombre y representación de FUNDACIÓN CIRCULO CATÓLICO DE BURGOS constituida por tiempo indefinido con CIF: [REDACTED] con domicilio social en Burgos, Plaza España nº3. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En lo sucesivo y a efectos del presente convenio, Fundación Círculo.

Y, el segundo interviene en este acto en nombre y representación del Cabildo Catedralicio, como presidente de la referida Entidad Beneficiaria, conforme al nombramiento, cargo o representación que asegura vigente, y según se desprende de la Escritura o documentación presentada.

En lo sucesivo y a efectos del presente contrato, la BENEFICIARIA.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíproca capacidad en la condición con que respectivamente intervienen, en orden al otorgamiento del presente **CONVENIO EN COLABORACIÓN**, de común acuerdo, y a tales efectos:

### Exponen

**Primero.**- Las partes actúan en el marco establecido por sus propios Estatutos en aras al eficaz cumplimiento de sus objetivos y fines estatutarios y sociales.

**Segundo.**- Que resulta de interés para las partes continuar con el proceso de catalogación y digitalización del fondo archivístico de la Catedral de Burgos iniciado hace ya más de 20 años y que se ha convertido en

un proyecto considerado pionero y de especial relevancia tanto en nuestro país como en toda Europa y que ha recibido importantes reconocimientos y premios.

Culminada la sección 'capillas', se prosigue con la sección denominada 'peticiones' que incluye documentación diversa y, una vez acabada, la seguirá la sección 'pleitos civiles y criminales'.

Ambas partes suscriben el presente **CONVENIO EN COLABORACIÓN**, y a tal efecto:

## Convienen

### Primero: Obra en Colaboración

Fundación Círculo y la Entidad Beneficiaria acuerdan realizar conjuntamente actividades o fomentar actuaciones dirigidas a los objetivos o finalidades relativos al proyecto de catalogación e informatización del Archivo Catedralicio de Burgos.

### Segundo: Compromiso de Fundación Círculo

Fundación Círculo se compromete a prestar colaboración a la Beneficiaria durante el plazo de duración del presente Convenio para la realización del proyecto anteriormente señalado. Fundación Círculo declara no asumir con la Beneficiaria ningún compromiso para ejercicios futuros.

### Tercero: Obligaciones de la Beneficiaria.

La Beneficiaria justificará con documentación idónea y completa, a satisfacción de Fundación Círculo, el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

La Beneficiaria se compromete a citar la colaboración de Fundación Círculo en todas las intervenciones y actuaciones relativas al presente proyecto y plasmará su logotipo, debidamente representado, en todos los soportes publicitarios relacionados con el mismo. Así mismo cederá a Fundación Círculo, los datos catalogados, con el fin de publicarlos esta Fundación en su página web.

Fundación Círculo podrá requerir la entrega de dicha justificación documental en cualquier momento con una antelación mínima de 7 días.

En todo caso, la Beneficiaria pondrá a disposición de Fundación Círculo la documentación antes de la finalización de este Convenio.

### Cuarto: Cuantificación económica.

La cuantía económica de las obligaciones asumidas por Fundación Círculo en el presente Convenio asciende a la cantidad de veintidós mil euros (22.000,00 €), que se ingresarán en la cuenta designada por la beneficiaria [REDACTED].

Fundación Círculo, por medio del presente documento, declara no asumir con la Beneficiaria ningún compromiso económico para ejercicios futuros.

**Quinto: Plazo de duración.**

El plazo de duración del Convenio es de un año. El presente Convenio carece de cualquier clase de prórroga o renovación.

**Sexto: Derecho de reversión**

El supuesto de finalización de la obra social de colaboración objeto del presente Convenio, por causa distinta a la materialización y conclusión de la obra social pretendida, generará a favor de Fundación Círculo el derecho de reversión de la aportación realizada, ya fuera en forma de bienes o derechos, o el producto de la enajenación de precitada aportación.



D. Emilio de Domingo Angulo  
Presidente Fundación Círculo Católico de Burgos



D. Félix Castro Lara.  
Presidente Cabildo Catedral de Burgos

